



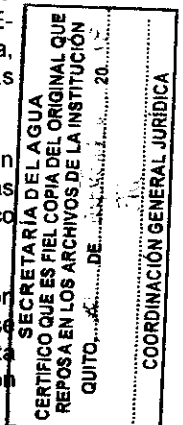
## RESOLUCIÓN

2018-0222

## EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE

## CONSIDERANDO:

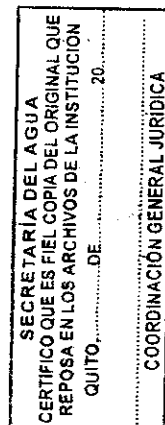
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 2017-0030 de 15 de agosto de 2017, el Secretario del Agua, en su artículo 1 resolvió que: *"El gasto y el pago sobre las contrataciones que realice la Secretaría del Agua, con recursos fiscales, así como recursos provenientes de organismos internacionales, en cualquier tipo de procedimiento de contratación, serán autorizados (...)"* por el Coordinador General Administrativo Financiero y Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000024 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, sin incluir IVA;
- Que** mediante Resolución No. 2018-0196 de 04 de julio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la Máxima Autoridad, autorizó el inicio del procedimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADOSAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE - SAN PEDRO - LAS TECAS - LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)"; aprobó el pliego precontractual signado con el código No. RE-SA-PASEE-33-2018; invitó a la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. para que presente su oferta técnica y económica dentro del término y cronograma establecido en el pliego del procedimiento de contratación; y, designó a los miembros de la Comisión Técnica para llevar a cabo la etapa precontractual de dicho procedimiento;
- Que** con fecha 06 de julio de 2018, se publicó el procedimiento No. RE-SA-PASEE-33-2018 en la página web de la Secretaría del Agua, [www.agua.gob.ec](http://www.agua.gob.ec); en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, [www.aecid-ecuador.ec](http://www.aecid-ecuador.ec); y, en la página web del programa [www.programapasee.com](http://www.programapasee.com);
- Que** mediante Acta No. 1 Aclaraciones, de 11 de julio de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, realizó aclaraciones al pliego del procedimiento;
- Que** mediante Acta No. 2 Audiencia Informativa, de 11 de julio de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación y Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., llevaron a cabo la audiencia informativa a fin de que la Secretaría del Agua, explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueran requeridas;
- Que** mediante Acta No. 3 Acta de Preguntas y Respuestas, de 13 de julio de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, dio contestación a las preguntas realizadas en la página web [www.programapasee.com](http://www.programapasee.com) y en el correo electrónico [rosa.salazar@senagua.gob.ec](mailto:rosa.salazar@senagua.gob.ec);
- Que** mediante Acta No. 4 Cierre de Recepción de Ofertas, de 18 de julio de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, dejó constancia que se recibió dentro de los plazos establecidos en el cronograma del procedimiento, una oferta correspondiente al oferente Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., con RUC:176818130001;

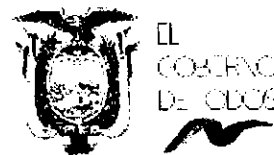




2018-0222

- Que** mediante Acta No. 5 Apertura de Ofertas, de 18 de julio de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, procedió a la apertura de la única oferta presentada por el oferente Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., con RUC:176818130001;
- Que** mediante Acta No. 6 Convalidación de Errores, de 19 de julio de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, concluyó que la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., con RUC: 176818130001, presenta errores convalidables, por lo que solicitó que el oferente cumpla con la convalidación solicitada en el tiempo establecido;
- Que** con fecha 23 de julio de 2018, la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., conforme consta del Comprobante de Recepción de Convalidación, presentó la convalidación de errores solicitada;
- Que** mediante Acta No. 7 Evaluación de la Oferta, de 25 de julio de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, concluyó que: *"De la oferta evaluada, ESPE-INNOVATIVA EP con RUC: 1768181310001, la misma cumple con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos del presente proceso"*;
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-PASEE.10.2-2018-0370-M, de 26 de julio de 2018, la Presidenta de la Comisión Técnica, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta No. 7 Evaluación de la Oferta;
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2018-0770-M, de 27 de julio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, realice los trámites administrativos pertinentes para solicitar la No Objeción a la AECID;
- Que** mediante oficio No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0283-O, de 27 de julio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General de la Cooperación Internacional para el Desarrollo - ACEID en Ecuador el criterio de No aplicación de procesos de AECID en el Portal; así también, mediante oficio No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0288-O, de 30 de julio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General de la Cooperación Internacional para el Desarrollo - ACEID en Ecuador, la No Objeción a la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE - SAN PEDRO - LAS TECAS - LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)";
- Que** con oficio No. CV-281-2018 OCT-ECU, de 13 de agosto de 2018, el Coordinador General de la Cooperación Internacional para el Desarrollo - ACEID en Ecuador, informó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, que no tiene objeción que formular a dicha adjudicación;
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2018-0833-M, de 16 de agosto de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (S), disponer a quien corresponda elaborar la Resolución de Adjudicación de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADOSAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE - SAN PEDRO - LAS TECAS - LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)";
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0805-M, de 21 de agosto de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (S), entregó al Coordinador General Jurídico, la propuesta de Resolución de Adjudicación de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADOSAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO



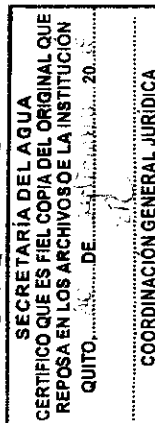


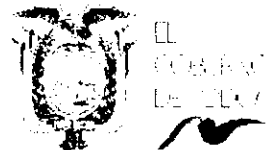
2018-0222

Y COAQUE - SAN PEDRO - LAS TECAS - LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)", para revisión, validación y aprobación;

- Que** mediante memorando Nro. SENAGUA-DAJNL.6.01-2018-0056-M, de 06 de septiembre de 2018, la Abg. Sara Daniela Jerves García, Directora de Asesoría Jurídica y Normativa Legal, emitió criterio, respecto del procedimiento signado con el código No. RE-SA-PASEE-33-2018, en el cual concluyó que: *"Con lo mencionado, esta Unidad Asesora se permite recomendar a Usted, salvo su mejor criterio que, previo a continuar con el procedimiento precontractual (Resolución de Adjudicación del procedimiento "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADOSAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE - SAN PEDRO - LAS TECAS - LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)", se subsanen las observaciones detalladas en este informe (...)"*.
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-CGJ.6-2018-0773-M, de 07 de septiembre de 2018, el Coordinador General Jurídico, remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, el criterio de la Resolución de Adjudicación;
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0873-M, de 12 de septiembre de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero (S), que: *"(...) con base en el análisis jurídico de la Coordinación General Jurídica, quien actúa en apego a las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la SENAGUA y el procedimiento que debe seguirse para la obtención de certificaciones presupuestarias plurianuales, recomiendo Declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial de Estudios y Diseños signado con código RE-SA-PASEE-33-2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADOSAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE - SAN PEDRO - LAS TECAS - LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)", de conformidad al literal c. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas";*
- Que** mediante nota marginal de 13 de septiembre de 2018, constante en el Sistema de Gestión Documental - Quipux, respecto del memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0873-M, de 12 de septiembre de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero (S), solicitó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, instruya al abogado del Proyecto PASEE, a fin de que se prepare el proyecto de resolución de declaratoria de desierto, para su posterior revisión y validación de la Coordinación General Jurídica;
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0898-M, de 19 de septiembre del 2018 se realiza un alcance a los memorandos SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0873-M y SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0874-M-1, mediante el cual, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero (S), *"(...) agradeceré a usted disponer a quien corresponda se proceda con el archivo de los mismos"*.
- Que** el artículo 33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"; y,*

En aplicación de la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 2017-0030 de 15 de agosto de





2018-0222

2017, otorgada por la Secretaría del Agua; y, en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** la recomendación del Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, y **DECLARAR DESIERTO Y EL ARCHIVO** del procedimiento signado con el código No. RE-SA-PASEE-33-2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADOSAN BAROLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE - SAN PEDRO - LAS TECAS - LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)", de acuerdo con lo establecido en el literal c. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales la única presentada.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web Institucional [www.agua.gob.ec](http://www.agua.gob.ec); en la página web del programa [www.programapasse.com](http://www.programapasse.com); y, en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID [www.aecid-ecuador.ec](http://www.aecid-ecuador.ec), cuya responsabilidad de llevar a cabo por los medios referidos, está a cargo de la Dirección Administrativa y el Equipo de Gestión del Programa PASSE de la Secretaría del Agua.

**Artículo 3.- ENCARGUESE** la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaria de Agua Potable y Saneamiento y a la Dirección Administrativa.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **19 SET. 2018**

Ing. Christian Díaz Salazar  
**DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

RBV/DJG/HPGB/EC/erv.

